

DOF: 25/04/2003

REGLAS de Operación de los Programas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o., 12, 13, 70 y 71 de la Ley General de Educación; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988; 20, 51, 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, así como el Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario Oficial del 16 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la cultura y la educación artística son dos elementos indispensables en la formación integral del individuo.

Que en el sistema educativo mexicano se observa la necesidad de ofrecer un marco general de conocimientos que ayude a niños y jóvenes a desarrollar sus facultades y a comprender su legado cultural múltiple, sin el cual los demás aprendizajes suponen una formación incompleta.

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Que entre los motivos que generaron su creación, el Gobierno de la República reconoció su papel en el estímulo a la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia gubernamental en este campo habría de ser esencialmente de organización y promoción.

Que igualmente se reconoció que el Estado debe alentar las expresiones entre los diversos sectores de la población mexicana, además de preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**INDICE****1. Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC)****1.1 Presentación****1.2 Antecedentes****1.3 Objetivos****1.3.1 Generales****1.3.2 Específicos****1.4 Lineamientos Generales****1.4.1 Cobertura****1.4.2 Población Objetivo****1.4.3 Características de los Apoyos****1.4.3.1 Tipo de Apoyo****1.4.3.2 Monto del Apoyo****1.4.4 Beneficiarios****1.4.4.1 Criterios de selección****1.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)****1.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)****1.4.4.2 Derechos y Obligaciones****1.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos****1.5 Lineamientos Específicos****1.5.1 Coordinación Institucional**

- 1.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 1.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
- 1.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 1.6 Mecánica de Operación
 - 1.6.1 Difusión
 - 1.6.2 Promoción
 - 1.6.3 Ejecución
 - 1.6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 1.6.3.2 Acta de Entrega Recepción
 - 1.6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 1.7 Informes programático-presupuestarios
 - 1.7.1 Avances Físico-Financieros
 - 1.7.2 Cierre de Ejercicio
- 1.8 Evaluación
 - 1.8.1 Interna
 - 1.8.2 Externa
- 1.9 Indicadores de Resultados
- 1.10 Seguimiento, Control y Auditoría
 - 1.10.1 Atribuciones
 - 1.10.2 Objetivo
 - 1.10.3 Resultados y Seguimiento
- 1.11 Quejas y Denuncias
 - 1.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales
- 2. Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados (PAICE)**
 - 2.1 Presentación
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.3.1 Generales
 - 2.3.2 Específicos
 - 2.4 Lineamientos Generales
 - 2.4.1 Cobertura
 - 2.4.2 Población Objetivo
 - 2.4.3 Características de los Apoyos
 - 2.4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 2.4.3.2 Monto del Apoyo
 - 2.4.4 Beneficiarios
 - 2.4.4.1 Criterios de selección
 - 2.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 2.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 2.4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 2.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos
 - 2.5 Lineamientos Específicos
 - 2.5.1 Coordinación Institucional
 - 2.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 2.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 2.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

2.6 Mecánica de Operación**2.6.1 Difusión****2.6.2 Promoción****2.6.3 Ejecución****2.6.3.1 Contraloría Social (participación social)****2.6.3.2 Acta de Entrega Recepción****2.6.3.3 Operación y Mantenimiento****2.7 Informes programático-presupuestarios****2.7.1 Avances Físico-Financieros****2.7.2 Cierre de Ejercicio****2.8 Evaluación****2.8.1 Interna****2.8.2 Externa****2.9 Indicadores de Resultados****2.10 Seguimiento, Control y Auditoría****2.10.1 Atribuciones****2.10.2 Objetivo****2.10.3 Resultados y Seguimiento****2.11 Quejas y Denuncias****2.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales****3. Fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal (FOREMOBA)****3.1 Presentación****3.2 Antecedentes****3.3 Objetivos****3.3.1 Generales****3.3.2 Específicos****3.4 Lineamientos Generales****3.4.1 Cobertura****3.4.2 Población Objetivo****3.4.3 Características de los Apoyos****3.4.3.1 Tipo de Apoyo****3.4.3.2 Monto del Apoyo****3.4.4 Beneficiarios****3.4.4.1 Criterios de selección****3.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)****3.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)****3.4.4.2 Derechos y Obligaciones****3.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos****3.5 Lineamientos Específicos****3.5.1 Coordinación Institucional****3.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)****3.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)****3.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia****3.6 Mecánica de Operación****3.6.1 Difusión**

3.6.2 Promoción**3.6.3 Ejecución****3.6.3.1 Contraloría Social (participación social)****3.6.3.2 Acta de Entrega Recepción****3.6.3.3 Operación y Mantenimiento****3.7 Informes programático-presupuestarios****3.7.1 Avances Físico-Financieros****3.7.2 Cierre de Ejercicio****3.8 Evaluación****3.8.1 Interna****3.8.2 Externa****3.9 Indicadores de Resultados****3.10 Seguimiento, Control y Auditoría****3.10.1 Atribuciones****3.10.2 Objetivo****3.10.3 Resultados y Seguimiento****3.11 Quejas y Denuncias****3.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales****4. Programa de fondos estatales, regionales, infantiles y municipales****4.1 Presentación****4.2 Antecedentes****4.3 Objetivos****4.3.1 Generales****4.3.2 Específicos****4.4 Lineamientos Generales****4.4.1 Cobertura****4.4.2 Población Objetivo****4.4.3 Características de los Apoyos****4.4.3.1 Tipo de Apoyo****4.4.3.2 Monto del Apoyo****4.4.4 Beneficiarios****4.4.4.1 Criterios de selección****4.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)****4.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)****4.4.4.2 Derechos y Obligaciones****4.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos.****4.5 Lineamientos Específicos****4.5.1 Coordinación Institucional****4.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)****4.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)****4.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia****4.6 Mecánica de Operación****4.6.1 Difusión****4.6.2 Promoción****4.6.3 Ejecución****4.6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

4.6.3.2 Acta de Entrega Recepción

4.6.3.3 Operación y Mantenimiento

4.7 Informes programático-presupuestarios

4.7.1 Avances Físico-Financieros

4.7.2 Cierre de Ejercicio

4.8 Evaluación

4.8.1 Interna

4.8.2 Externa

4.9 Indicadores de Resultados

4.10 Seguimiento, Control y Auditoría

4.10.1 Atribuciones

4.10.2 Objetivo

4.10.3 Resultados y Seguimiento

4.11 Quejas y Denuncias

4.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

5. Programa de fomento musical

5.1 Presentación

5.2 Antecedentes

5.3 Objetivos

5.3.1 Generales

5.3.2 Específicos

5.4 Lineamientos Generales

5.4.1 Cobertura

5.4.2 Población Objetivo

5.4.3 Características de los Apoyos

5.4.3.1 Tipo de Apoyo

5.4.3.2 Monto del Apoyo

5.4.4 Beneficiarios

5.4.4.1 Criterios de selección

5.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

5.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

5.4.4.2 Derechos y Obligaciones

5.4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos

5.5 Lineamientos Específicos

5.5.1 Coordinación Institucional

5.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

5.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

5.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

5.6 Mecánica de Operación

5.6.1 Difusión

5.6.2 Promoción

5.6.3 Ejecución

5.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

5.6.3.2 Acta de Entrega Recepción

5.6.3.3 Operación y Mantenimiento

5.7 Informes programático-presupuestarios

5.7.1 Avances Físico-Financieros

5.7.2 Cierre de Ejercicio

5.8 Evaluación

5.8.1 Interna

5.8.2 Externa

5.9 Indicadores de Resultados

5.10 Seguimiento, Control y Auditoría

5.10.1 Atribuciones

5.10.2 Objetivo

5.10.3 Resultados y Seguimiento

5.11 Quejas y Denuncias

5.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

1. Programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMYC)

1.1 Presentación

La política cultural ha constituido uno de los fundamentos del Estado Mexicano, en el que es posible reconocer un principio de continuidad no sólo de los esfuerzos en el campo de la cultura sino del proyecto nacional mismo. Es una política encauzada a colocar a la cultura como parte esencial para enriquecer los contenidos de la educación y a contribuir a la articulación de los esfuerzos de los distintos ámbitos orientados al desarrollo nacional, fortaleciendo los valores que singularizan a México como una Nación.

1.2 Antecedentes

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes impulsa a través de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, con el concurso de los organismos culturales, como: Secretarías, Institutos, Consejos, o Direcciones de Cultura de los Estados y otras instancias de Culturas locales, así como de creadores y representantes de organismos privados y sociales agrupados en una Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).

Este programa nacional, surge en 1989 bajo el signo de los cambios y las transformaciones que se dan en los grupos sociales, la construcción de nuevas relaciones entre ellos y las que se establecen con el Estado. La Cultura, particularmente la relativa a lo popular e indígena no fueron ajenas a estas transformaciones, como tampoco lo fueron las políticas culturales y las formas de financiamiento gubernamental, una de las cuales es el PACMYC.

El programa representa la construcción de una política que reconoce que quienes crean la cultura popular son los grupos sociales y sus creadores, por lo mismo, las instituciones cumplen una función de apoyo. Así, se pasó de ver a los grupos como objetos de la política, por el de sujetos activos del desarrollo de su cultura y creatividad. Se deja a un lado la mediación e inducción burocrática, la suplantación de los intereses y proyectos culturales comunitarios y se resalta la necesidad de apoyar directamente las iniciativas de los grupos sociales expresadas en proyectos culturales diferenciados a lo largo y ancho del país. Culturas que se expresan territorialmente en el barrio, la colonia, la unidad habitacional (zonas urbanas) y en la rancharía, pueblo o municipios del medio rural.

Siendo un programa nacional sólo es posible que cumpla mejor su cometido bajo un esquema descentralizado, con estructuras, implementación y toma de decisiones cercanas al creador y la comunidad. La descentralización del Programa supone la articulación de las instituciones federales, estatales y municipales en un mismo fin: el fortalecimiento de las culturas populares, las identidades locales y regionales y el enriquecimiento de la cultura nacional.

La CACREP y las comisiones dictaminadoras plurales constituyen el medio por el cual se lleva a cabo la descentralización y la democratización del programa, alentando la democracia cultural y el fortalecimiento del pluralismo.

1.3 Objetivos

1.3.1 Generales

La misión del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes es acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de desarrollo cultural, a partir de la preservación y difusión del patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas, y del estímulo y el impulso a la educación, la creación y la difusión artísticas y culturales al alcance de todos los mexicanos, para lo cual se consideran los siguientes objetivos:

- Consolidar una política cultural que fortalezca la autogestión de los procesos de rescate, preservación, consolidación e innovación de la cultura propia de los pueblos y sectores populares e indígenas de México.
- Propiciar la creación de espacios de expresión para los grupos populares y la ampliación de sus márgenes de decisión y organización.

— Fortalecer el pluralismo cultural, la democratización de los bienes y servicios culturales desde un esquema descentralizado.

— Apoyar el desarrollo de proyectos a nivel local, comunitario, municipal y regional.

Por tales motivos, se requiere fortalecer la valoración y el conocimiento del patrimonio cultural local, regional y nacional, así como propiciar la formación y actualización sobre temas artísticos y culturales dentro del sistema educativo nacional.

Asimismo, en el ámbito de la educación artística a nivel nacional, es necesario procurar la articulación de un sistema educativo adecuado, así como una eficiente relación entre las instituciones públicas federales y estatales que tienen competencia en el área, para lograr con ello un cabal desarrollo.

Entre los servicios del Conaculta, ocupa un lugar destacado el otorgamiento de estímulos a la creatividad, la promoción y rescate de los principios, costumbres y valores sociales de México. Actualmente, por su parte a través del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), también se otorgan recursos a proyectos presentados por grupos culturales de municipios y comunidades del país.

1.3.2 Específicos

El PACMYC es un Programa mediante el cual se convoca a la sociedad civil a que presente iniciativas de trabajo (arte popular y artesanía, lenguas y literatura indígena, cultura popular y biodiversidad, memoria histórica y vida cotidiana, etc.) para fortalecer los valores culturales de su comunidad y que reconoce como elementos primordiales de su identidad.

Se establecen como objetivos, en coordinación con las comunidades y municipios, mantener la política cultural abocada al fortalecimiento de los procesos de rescate, preservación, consolidación e innovación de la cultura propia de los grupos y sectores populares en México, fortalecer las acciones de las Comisiones de Apoyo a la Creación Popular (Cacrep) de cada entidad que constituyen el órgano estatal que opera lo concerniente al programa en cada entidad y que participan en los procesos de difusión, asesoría, seguimiento y evaluación del mismo.

1.4 Lineamientos Generales

1.4.1 Cobertura

A nivel nacional.

1.4.2 Población objetivo

Grupos, organizaciones asociaciones civiles, sociedades cooperativas e individuos interesados en la difusión, promoción, rescate, preservación y desarrollo de las culturas popular e indígena de su comunidad, barrio colonia, ranchería, municipio o región a presentar propuestas de trabajo cultural con el fin de recibir apoyo económico para su realización.

1.4.3 Características de los Apoyos

La constitución del fondo PACMYC establece en el convenio de creación las fuentes de obtención de ingresos, de las cuales existen tres fuentes alternas.

— Recursos federales. A través de los recursos autorizados al Conaculta, la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas aporta los recursos establecidos en los convenios de apoyo

— Recursos estatales. De igual forma, las Entidades Federativas, a través de los institutos de cultura acuerda con la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas los montos y las fechas en que se harán las aportaciones. Eventualmente los municipios participan con aportaciones para el apoyo de algunos que por falta de recursos sería necesario retrasar su ejecución.

— Aportaciones adicionales. Como parte de la participación de la sociedad en general, se prevén la recepción de donativos en efectivo o en especie provenientes de personas físicas o morales, en la que se incluye a instituciones públicas o privadas, para apoyar el financiamiento de proyectos.

Se apoyarán exclusivamente los proyectos que hayan sido seleccionados por las Cacreps, siempre y cuando se encuentren dictaminados en las actas correspondientes.

1.4.3.1 Tipo de Apoyo

La duración de la propuesta podrá ser de un año como máximo; el apoyo puede ser otorgado en una; dos; o tres exhibiciones, considerando los requerimientos plasmados en el proyecto y la disponibilidad presupuestal del Programa.

Los estímulos serán otorgados a propuestas culturales de comunidades indígenas (asentados en la propia comunidad o de nueva residencia, por efecto de la migración), urbanas afroestizas o minorías étnicas extranjeras radicadas en nuestro país.

Las propuestas que se presenten deberán orientarse a fortalecer:

- procesos culturales
- procesos culturales productivos

En torno a uno de los siguientes campos y temas de la cultura popular e indígena:

- Lenguas y literatura indígenas
- Arte popular
- Artesanías
- Música
- Fiestas tradicionales
- Danzas tradicionales
- Vestimenta tradicional
- Museos comunitarios
- Cultura popular y biodiversidad
- Medicina tradicional
- Técnicas de cultivos tradicionales
- Gastronomía mexicana
- Teatro
- Juegos y juguetes tradicionales
- Memoria histórica
- Publicaciones
- Medios de comunicación
- Ecoturismo
- Microempresas culturales

1.4.3.2 Monto de Apoyo

Se ofrecen estímulos económicos hasta un monto máximo de \$30,000.00 por cada uno de los proyectos, en función de la duración del mismo, su alcance, la temática y sus requerimientos.

Las propuestas deben estar orientadas al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad, municipio o región y deberán contar para ello con la participación y/o apoyo de sus miembros.

1.4.4 Beneficiarios

1.4.4.1 Criterios de selección

Los criterios de selección fundamentalmente se basan en: la correspondencia de los proyectos con la preservación y fortalecimiento de los valores de la identidad cultural; que su desarrollo beneficie culturalmente a la comunidad, y que en su ejecución los integrantes del proyecto presentado participen en alguna o todas las fases del mismo.

Las propuestas podrán ser en los siguientes campos culturales: arte popular, medicina tradicional, memoria histórica, ecología, organización social, comunicación, espacios de desarrollo sociocultural y grupos indígenas, entre otros. Asimismo, se deben presentar a las Cacreps en cada entidad y a la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas en el caso de la Ciudad de México, de acuerdo a los criterios establecidos por el Conaculta.

Quedan excluidos de estos beneficios, los miembros de las instituciones¹ convocantes en los estados y los funcionarios públicos que tengan injerencia directa o indirectamente en los términos establecidos en el artículo 47 fracciones XIII y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia.

1.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Los proyectos deberán provenir preferentemente de grupos, organizaciones, asociaciones civiles o individuos, que radiquen o trabajen en la comunidad donde se llevarán a cabo.

- Incorporar una carta de aval expedida por alguna institución educativa o cultural legalmente constituidos, del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Los grupos, organizaciones o asociaciones civiles deberán incluir un documento en donde se apruebe el nombramiento de un representante, a cuyo nombre se entregará el recurso financiero, en caso de ser aprobada su propuesta.
- El representante no podrá ser menor de 18 años cumplidos, debiendo anexar copia del documento de identificación personal reciente y de la Clave Unica del Registro de Población (CURP)
- Declarar que no goza de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.
- Las propuestas se presentarán mecanografiadas o en letra de molde legible, en original con una copia, con un calendario mensual de actividades a realizar.

A continuación se desagregan los destinos específicos:

- Las propuestas de equipamiento en general, podrán ser apoyadas por grupos legalmente constituidos con un mínimo de tres años, por lo que deberán anexar copia del acta correspondiente.
- Las propuestas para remodelación de espacios culturales, deberán anexar copia del documento que avale la propiedad del espacio o la situación jurídica del inmueble.
- Las propuestas para la utilización de diversos espacios de cualquier tipo de inmueble, deberán anexar la copia de la carta de donación o permiso de uso del inmueble, extendida por la autoridad responsable o propietario.
- Las propuestas para la producción de publicaciones diversas, grabaciones e instrumentos musicales, audiovisuales, entre otros; deberán presentar una estrategia de distribución y difusión de los mismos.

1.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

El Conaculta emite y difunde los criterios e imparte la capacitación a las Cacreps para que evalúen de manera homogénea los proyectos a seleccionar.

— La selección y dictaminación de los proyectos presentados, se realizará en una sesión bajo los criterios definidos en el punto 1.4.4.1. y con la observancia estricta de todos los miembros de la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (Cacrep). Esta Comisión estará integrada por representantes de las autoridades culturales locales, así como por creadores y promotores de la cultura popular de cada entidad, todos ellos nombrados por la representación en el Gobierno del Estado en coordinación con el Conaculta.

— En la sesión de dictaminación cada miembro del jurado emitirá la calificación que atribuye al proyecto. Un auxiliar del Presidente y/o el Secretario de la Cacrep anotará en una cartulina grande la decisión de cada miembro del jurado y el monto del recurso que propone de acuerdo a la duración del proyecto y requerimientos.

— Se financiarán aquellos proyectos que alcancen la mayor calificación, a razón de los recursos aprobados a cada Cacrep.

— Cada miembro del jurado entregará al Presidente y/o Secretario de la Cacrep, su hoja de dictamen por proyecto y se elaborará el Acta de Dictamen, cuya decisión será inapelable.

— Los miembros de la Comisión elaborarán sus consideraciones y recomendaciones sobre el proceso desarrollado, y serán incorporadas en el Acta de Dictamen.

Se brinda a los solicitantes asesoría por parte de las Cacreps para el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Coordinación Nacional del PACMYC organiza e imparte talleres de capacitación dirigidos a los promotores de instituciones culturales, ayuntamientos y grupos que participarán en el proceso, cuyo resultado final será en coordinación con las representaciones culturales estatales, y orienta en la instalación formal de las Cacreps.

Una vez instaladas las Cacreps, se efectúa la captura de las solicitudes de los proyectos presentados, con el propósito de realizar el proceso de selección y dictaminación de los mismos.

Las Cacreps en las entidades federativas y el PACMYC de la Ciudad de México, tendrán a su cargo la tarea de difundir los resultados de la dictaminación de los proyectos.

Las autoridades responsables de este Programa y los beneficiarios formalizan por medio de una carta compromiso, las obligaciones y los derechos de cada uno, en donde se establece la forma y el tiempo en que, cubrirá el apoyo financiero.

1.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios suscriben una carta compromiso en la que asumen las siguientes obligaciones:

- Destinar el apoyo recibido exclusivamente al logro de los objetivos, resultados, actividades y productos del proyecto.
- Cumplir con el calendario y programa de actividades presentados.
- Permitir que el personal designado por el Conaculta y las Cacreps, supervisen el desarrollo del proyecto financiado.
- Entregar hasta tres informes de evaluación a partir de la fecha de firma de la carta compromiso, incluyendo en ellos la aplicación de los recursos recibidos y la comprobación o relación de los gastos realizados.

1.4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de Ministración de Recursos

El beneficio se suspenderá por las siguientes causas:

- Temporalmente, por incumplimiento en la entrega del primer informe y los compromisos adquiridos hasta su regularización, en caso de que haya recibido parcialmente el financiamiento, entre otros.
- En forma definitiva, una vez que se haya llevado a cabo la aplicación de hasta dos extrañamientos a través de la Coordinación del PACMYC y/o de la Cacrep, si el beneficiario no atiende los requerimientos para regularizar los compromisos establecidos, por falta de elaboración de informes de avance.
- Para la recuperación del apoyo, en el caso de los estados, la Cacrep realizará el trámite ante la instancia jurídica estatal, y si se trata de un proyecto de la Zona Metropolitana a través de la Dirección Jurídica del Conaculta, entre otros.

1.5 Lineamientos Específicos

1.5.1 Coordinación Institucional

El Conaculta observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el Conaculta realizará las acciones de coordinación respectivas con el Instituto Nacional Indigenista, Instituto Mexicano de la Juventud y otras dependencias del gobierno federal.

En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

1.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Las Instancias encargadas de ejecutar las disposiciones son: Las Unidades Estatales de Culturas Populares e Indígenas conjuntamente con las Caprep.

1.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas determina la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la Convocatoria PACMYC 2003, .

1.5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La Unidad de Control Interno en el CONACULTA, así como las correspondientes de las entidades federativas serán las instancias encargadas de realizar la verificación y validación, de la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos seleccionados en la emisión de la Convocatoria PACMYC.

1.6 Mecánica de Operación

1.6.1 Difusión

El procedimiento para llevar a cabo las actividades del programa se inicia con la publicación de la convocatoria a nivel nacional.

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, así como las instancias de cultura en las entidades federativas, que participan en las actividades de difusión y promoción, atenderán a lo dispuesto por el artículo 55 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003, que establece la obligatoriedad de incluir en la papelería, documentos oficiales y demás elementos de publicidad y promoción, relacionados con el programa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la ley competente .

1.6.2 Promoción

El Conaculta periódicamente difundirá entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tenga establecidas en el sistema Internet(www.conaculta.gob.mx), la información relativa a los programas y proyectos aprobados, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas.

Se dará por sustentada en el conocimiento de sus creadores y sus problemáticas; promoción con orientación y sentido sociocultural.

La orientación e intensidad de la estrategia de difusión se decidirá de acuerdo al análisis del diagnóstico regional o estatal que elabora la CACREP.

La promoción se lleva a cabo, principalmente, a través de los medios masivos de comunicación; radio, televisión y prensa. Es también una estrategia de imagen para dar a conocer a nivel nacional, estatal, regional y local los alcances y propósitos que tiene el PACMYC. Para ello efectúa las siguientes acciones:

— Convocar a la prensa, radio y televisión a conferencias para dar a conocer el lanzamiento de la convocatoria y los propósitos del Fondo Fonca PACMYC estatal.

— Generar y enviar boletines de prensa a los medios de comunicación con información de la convocatoria y testimonios responsables sobre proyectos financiados en años anteriores.

— Ubicar en los medios locales la cápsula de radio y televisión para su transmisión, independientemente de que centralmente se gestione con RTC horarios, radiodifusoras y televisoras a nivel nacional, para dichos instrumentos.

— Gestionar y propiciar la realización de entrevistas con miembros de la CACREP en prensa, radio y televisión para dar a conocer los fines del programa.

— Carteles, sirven básicamente como imagen de conjunto del programa ante público y dado que su producción es limitada, su distribución se selecciona entre instituciones educativas, culturales y lugares de concentración de público afín al contenido del programa.

— Cuadernillos, en ellos se encuentran contenidas las bases de la convocatoria y la guía para la formulación de propuestas, cuyo uso está orientado a la generación de proyectos.

Asimismo, otra vertiente de la promoción se da en la capacitación destinada a formar cuadros intermedios entre los promotores culturales para que instrumenten el programa localmente y brinden asesoría a través de talleres colectivos o de manera individual.

1.6.3 Ejecución

Las propuestas productivas se realizarán sobre un tema y valor cultural de la misma comunidad o región donde se desarrollará; el autoempleo individual o familiar y los recursos se destinarán básicamente a la compra de insumos y equipamiento, y quedan justificados a través de los informes que remiten los responsables del mismo.

1.6.3.1 Contraloría Social (Participación Social y sus Efectos)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), el Instituto de Cultura en la entidad federativa, a través de sus diversas instancias, promoverá la participación social (fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando) acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del fondo acerca de los apoyos otorgados a nivel de acción; que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobiernosociedad, que establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

1.6.3.2 Actas de Entrega Recepción

No aplica

1.6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica

1.7 Informes Programático-Presupuestarios

Considerando el presupuesto comunicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, el Conaculta realiza lo siguiente:

— De acuerdo con la propuesta elaborada por la Dirección General de Administración, la Presidencia del Conaculta aprueba la asignación del presupuesto para cada área que lo integra y lo comunica para que éstas efectúen la programación de metas y la distribución de los recursos.

— Las áreas reciben y revisan la documentación y la adecuan de acuerdo con sus necesidades y prioridades definidas en su programa de trabajo, desglosando las actividades que se apoyarán en el 2003.

— La Dirección General de Administración recibe e integra la distribución del presupuesto y metas, turnándose a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP para su autorización.

— Las áreas que presupuestaron recursos para otorgar apoyos, comprometen los pagos a través de convenios con las diversas instituciones y/o personas para la realización de actividades culturales.

— Se llevan a cabo los trámites administrativos para ministrar los recursos a las instituciones y/o personas beneficiadas, de conformidad con el calendario del presupuesto autorizado.

1.7.1 Avances FísicoFinancieros

La Dirección General de Culturas Populares e Indígenas, a través de su Delegación Administrativa, se encarga de generar los informes trimestrales requeridos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en los que se registra periódicamente el avance, tanto de las actividades como de los recursos captados por los subfondos.

Asimismo, la Dirección General de Administración del CONACULTA, es la instancia encargada de remitir el avance trimestral de los Indicadores de Resultados a la SECODAM; así como la evaluación cualitativa del PACMYC.

1.7.2 Cierre de Ejercicio

La Dirección General de Administración del CONACULTA, es la instancia encargada de integrar y consolidar el comportamiento financieropresupuestal al término del ejercicio, ante las distintas dependencias que así lo requieran.

El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

1.8 Evaluación

1.8.1 Interna

Considera el análisis de la información, producto del seguimiento y principalmente de un proceso de investigación en el lugar y contexto donde se desarrolla el proyecto. Este proceso abarca tres niveles:

— Primario, que se da por proyecto.

— Segundo, lo constituye la evaluación regional. En ella se considera la suma de resultados, comparados con la suma de problemas culturales regionales, que con anterioridad al financiamiento de proyectos, ya se tenía.

— El tercer nivel lo constituye la evaluación social a partir del contexto regional en que se desarrollaron los proyectos, a través de evaluaciones colectivas de los responsables de los proyectos y por medio de la presentación de cada

resultado aprovechando los medios de difusión.

La CACREP y el PACMYC deben pretender:

a) Nivel comunitario

— Conocer el grado de solución del problema cultural que nos planteó el proyecto y que es el reflejo de una situación cultural comunitaria.

— Conocer el grado de incidencia en el desarrollo de la cultura popular de una localidad o región y los cambios culturales producidos mediante la intervención institucional.

b) Nivel social (contexto)

— Los miembros del contexto regional en donde se desarrolla un proyecto conozcan el hecho y resultado cultural con la presentación de eventos o productos que surgieron para fortalecer la identidad cultural.

— Los miembros de la región que han desarrollado proyectos intercambiarán experiencias en su comunidad para retroalimentar su trabajo cultural comunitario y propiciar su participación y organización cultural.

— Conjuntamente con los especialistas en la materia discutirán y enriquecerán lo relativo a su cultura local, que redunde en una apropiación crítica y consistente de su cultura.

1.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

1.9 Indicadores de Resultados

Atención de la demanda (Anual) por campo cultural	Total de proyectos de arte popular apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de medicina tradicional apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de memoria histórica apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de ecología apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de organización social apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de comunicación apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de espacios de desarrollo sociocultural apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos a grupos indígenas apoyados
	Total de proyectos apoyados
	Total de proyectos de otros temas culturales apoyados
	Total de proyectos apoyados
Cumplimiento Programático por Apoyo a Proyectos Comunitarios	Montos totales asignados
	Proyectos apoyados
	Proyectos otorgados
	Proyectos programados

Indicadores de evaluación

Atención de la demanda (anual)	=	Población beneficiada	=	%
		Población demandante		
Origen del financiamiento (anual)	=	Recursos del Conaculta	=	Valor
		Total de proyectos apoyados		
Origen del financiamiento (anual)	=	Recursos de los estados	=	Valor
		Total de proyectos apoyados		
Cumplimiento (trimestral)	=	Proyectos regulares	=	%

Proyectos apoyados				
Impacto por ubicación de la población				
Rural	=	Proyectos financiados	=	%
		Total de proyectos		
Urbana	=	Proyectos financiados	=	%
		Total de proyectos		

1.10 Seguimiento, Control y Auditoría

1.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y auditores independientes, en coordinación con los órganos estatales de control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

1.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

1.10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la Ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

1.11 Quejas y Denuncias

1.11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito, en la dirección electrónica o a los teléfonos de la instancia encargada del PACMYC en cada entidad federativa; a través de la Contraloría Interna en el CONACULTA, el Organismo Estatal de Control de la entidad. Vía personal, escrita, y telefónica en SACTEL 01-800-00-148-00 desde el interior de la República o 54-80-20-00 en la Ciudad de México, en la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas al teléfono (01-55) 54-90-97-63 o dirección electrónica cppacmyc@conaculta.gob.mx.

2. Programa de apoyo a la infraestructura cultural de los Estados (PAICE)

2.1 Presentación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, así como propiciar la descentralización de estos bienes y servicios, y su expresión en las mejores condiciones posibles.

El PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados) permite ejercer una política nacional en materia de infraestructura cultural bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad, en tres líneas definidas de acción: rehabilitación, remodelación y/o equipamiento. Se busca la participación de las administraciones estatales y municipales de cultura, así como de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

2.2 Antecedentes

El PAICE se constituye en 1997 como una política más del CONACULTA para apoyar a Estados y municipios, en los procesos de mejoramiento de las condiciones de los espacios dedicados a actividades culturales. Rehabilitar, mejorar y conservar dichos espacios, con estricto respeto a la soberanía de cada uno de los estados, posibilita el fomento y el desarrollo cultural atendiendo a las necesidades y características específicas de cada uno de los beneficiarios.

2.3 Objetivos

2.3.1 Generales

El PAICE tiene como objetivo fundamental el contribuir -junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada- a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características, de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento económico y social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo social al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

2.3.2 Específicos

I Favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población.

II Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de los estados y municipios.

III Impulsar en coordinación con cada entidad federativa, la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos.

IV Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno.

V Generar líneas de cooperación para una participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mejoramiento de la infraestructura cultural.

VI Apoyar las acciones de los programas sustantivos del Programa de Cultura 2001-2006, al promover líneas específicas de trabajo entre el PAICE y otras áreas del CONACULTA.

VII Promover la elaboración de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios que permitan el cuidado y utilización óptimos de los mismos.

2.4 Lineamientos Generales

2.4.1 Cobertura

— El Programa opera en varios municipios de los 31 estados de la República Mexicana, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal.

— Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa enormemente por las zonas y regiones marginadas del país, que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.

— Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos.

4.2.2 Población Objetivo

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

2.4.3 Características de los Apoyos

2.4.3.1 Tipo de Apoyo

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o cheque y deben aplicarse para la remodelación, rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Remodelar	→	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Equipar	→	Adquirir o modernizar el equipo y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del antes mencionado documento jurídico, en tanto que el resto se ministrará conforme a las necesidades y avances del proyecto ejecutivo planteado y a la aplicación y comprobación de los recursos.

Dependiendo de las circunstancias temporales, administrativas y políticas se podrán transferir los recursos en una sola exhibición.

2.4.3.2 Monto del Apoyo

MONTO	BENEFICIARIOS
Hasta 25 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del PAICE	*Estados, municipios y sociedad civil organizada. *Repartido entre todos los beneficiarios

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal, municipal, de la sociedad civil, o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales el PAICE aportará el total de los recursos.

2.4.4 Beneficiarios

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico, que hubieren resultado favorecidas durante el proceso de selección de un periodo determinado.

2.4.4.1 Criterios de Selección

Para acceder a este tipo de financiamiento se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales, emite un fallo basado en criterios que permitirán:

1. Mejorar las funciones culturales del espacio postulante como objetivo principal, siendo la preservación del edificio, en todo caso un efecto secundario.
2. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a sectores específicos que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población.
3. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidos por la entidad.
4. Optimizar aspectos sustantivos del espacio.
5. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.
6. Cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en el proyecto a partir de apoyo parcial.
7. La vinculación con otras áreas y programas de cultura.
8. Profundizar el apoyo a los municipios y a la sociedad civil organizada.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la federación y de los estados:

Federación

La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión.

Los Secretarios Técnicos del CONACULTA o sus suplentes.

El Director General de Vinculación Cultural y Ciudadanización o su suplente.

El Secretario Ejecutivo del FONCA o su suplente.

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Coordinador Técnico de dicha Comisión.

Estados

Un representante de cada una de las cinco regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se elegirán nuevos miembros.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta el impacto social previsto en la solicitud, así como los objetivos propuestos, a efecto de dar prioridad a proyectos que de manera directa causen beneficio en su ejecución al mayor número de personas, así como a los que por causa del apoyo amplíen significativamente su capacidad de atención a las necesidades de difusión y promoción de la actividad artística local y regional y a los que tornen la infraestructura cultural existente en funcional y suficiente.
- II. Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.
- III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficiente para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.
- IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos que sean autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.

Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente.

Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión emitirá su opinión. La Comisión podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

Cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora podrá convocar a una sesión extraordinaria; correspondería al Coordinador del Programa la convocatoria de las ordinarias, para los cuales previamente habrá entregado la documentación necesaria para la dictaminación. Serán procedentes las sesiones con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dentro de los cuales deberán estar la Presidenta del Conaculta o su suplente y el Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

En caso de ausencia de la Presidenta del CONACULTA, las sesiones serán presididas por uno de los secretarios técnicos.

La Presidenta tendrá voto de calidad, los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país, se abstendrán de votar para aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación, para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso.

Los dictámenes serán aprobatorios cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

2.4.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos

— Presentación de la solicitud oficial requisitada (solicitud de apoyo para la infraestructura cultural Conaculta-00-034) acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE, para ello se pone a disposición de los interesados la Guía de Formulación de Proyectos.

— Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.

— El programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión, o en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural.

— Se considerarán prioritariamente los proyectos que optimicen el uso del espacio en actividades culturales múltiples y en beneficio de un mayor número de personas.

— Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas de desarrollo; sus aportaciones realizadas o previstas en beneficio de la región; así como la labor de integración que desarrollen en comunidades con rasgos culturales comunes.

— Se tomarán en cuenta los proyectos que propongan alternativas novedosas para el mejor uso del espacio, haciendo énfasis en la aplicación y desarrollo de los programas sustantivos.

— Los beneficiarios deberán garantizar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.

— Serán susceptibles de apoyo los proyectos que presenten líneas de trabajo que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado su impacto favorable.

— Se considerará también el impacto social ya realizado así como el esperado. Esto es, cuántas personas se piensa beneficiar y de cuántas comunidades; en qué medida contribuye al desarrollo de la comunidad.

— Se considerará prioritario aquel apoyo solicitado para hacer funcional y suficiente el espacio cultural, en cuestión, respetando su vocación cultural original.

— En caso de que el proyecto presentado al PAICE proponga la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, éste deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

— Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por la instancia administradora del espacio.

— Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio. Se tomarán en cuenta los documentos normativos que contribuyan a la preservación del espacio como son: declaratorias de uso, manuales de mantenimiento, reglamentos internos, e inventarios.

Restricciones

— No podrán ser beneficiados los espacios privados, ni aquéllos dependientes de instituciones federales incluidos los agrupados en el propio CONACULTA. Sólo serán susceptibles de apoyo los espacios de propiedad estatal, municipal, comunitaria o ejidal.

— Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de la sociedad civil organizada o de instancias estatales o municipales de cultura. Se deberá garantizar una vigencia mínima para éstos de 5 años y garantizar la permanencia de las funciones culturales del espacio. Los apoyos para estos casos se otorgarán conforme a la siguiente tabulación:

P Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para contratos con una vigencia de 5 años.

P Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para inmuebles cuyo comodato sea de hasta 10 años.

P Hasta \$1 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para comodatos que excedan los 10 años un día.

— Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñan las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios administrativos, ni para intervenciones puramente cosméticas.

— No se autorizará construcción de inmuebles; la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos; la adquisición de equipo de oficina; el pago de honorarios que no incidan en el proyecto, o la aplicación de programas regulares de mantenimiento.

— No serán susceptibles de apoyo los proyectos que habiendo recibido en el pasado apoyo del PAICE hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, o que no hayan finiquitado al momento de la dictaminación los proyectos en curso.

2.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

— La Coordinación del PAICE, propone periodos precisos para la inscripción de proyectos y su dictaminación, de lo que informará a las instancias estatales de cultura así como a aquellos interesados en el proceso. La recepción de proyectos ocurrirá en el primer semestre del año y la dictaminación, se llevará a cabo a más tardar 3 meses después de cerrarse el proceso de recepción de proyectos. La notificación se hace anualmente a las instancias estatales de cultura, las que a su vez difunden esta información entre la población interesada de la entidad.

— El interesado presenta el formato de Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034 requisitado y proyecto con la documentación necesaria al PAICE.

— El PAICE recibe la solicitud, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.

— El Programa envía los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (2.4.4.1) y elegibilidad (2.4.4.1.1) previamente dados a conocer y la determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.

— La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora, al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico, mismo que tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse a más tardar en los tres meses siguientes. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.

— La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos y se considerarán como excepciones aquéllas en las que el beneficiario fehacientemente demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos, se hará conforme a las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.

— Se integra el Comité de Seguimiento correspondiente al proyecto aprobado, órgano rector del mismo, a más tardar 20 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Es importante señalar que los proyectos beneficiados se encuentran bajo la supervisión de la Coordinación y del Comité de Seguimiento en las sesiones periódicas que ésta realiza y que estará conformado por:

▮ El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante o en su caso el Presidente Municipal, o el Director de Cultura del Municipio. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos se buscará la participación de la instancia estatal de cultura.

▮ El Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Presidente del Comité.

▮ El representante de Obras Públicas y/o Adquisiciones del Gobierno del Estado, su correspondiente en el Municipio, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se tratara de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto.

▮ El representante del órgano de control del estado, municipio o instancia pública de que se trate. Podrán asimismo, desempeñar esta función auditores externos contratados para tal propósito.

▮ El Coordinador del PAICE o su representante.

▮ Por asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité de acuerdo con las necesidades del proyecto.

▮ De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por sus acciones en favor de la cultura local y por su probada honestidad.

— Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 20 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador.

- El beneficiario elabora informes trimestrales de avance del proyecto, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos, conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo, la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural.
- El comité de seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. De requerirse una reunión extraordinaria, el presidente la solicitará a los miembros. Para que las reuniones sean procedentes deberá de estar presente un representante del PAICE. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos 5 días de anticipación, a partir de un orden del día explícito, de éstas se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités que atenderán aspectos concretos de los proyectos.
- La ejecución de los proyectos y los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones de las regulaciones del Programa.
- Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el beneficiario deberá elaborar un informe para el Coordinador en donde se establezcan las causas de dichos cambios, debiendo solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a estas Reglas de Operación, buscando en todo momento, cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento. En caso de que no se pudiera cumplir el objetivo planteado se cancelará el proyecto, debiendo los beneficiarios reintegrar los recursos federales que aún no se hubieren ejercido al momento de recibir la notificación de cancelación.
- El beneficiario elabora el último informe de avances del proyecto, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.
- El beneficiario contará con un plazo máximo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. La ejecución de los proyectos no podrá realizarse en un tiempo mayor a un año a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente. Quedará a juicio del Coordinador del Programa una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.
- El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico

2.4.4.2 Derechos y Obligaciones

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

- Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Integrar formalmente el Comité de Seguimiento del Proyecto.
- Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales o municipales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven, que sean aplicables y que se encuentren vigentes. Las aportaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.
- Los recursos financieros que sean aportados por los gobiernos federal, estatal o municipal, así como los de la sociedad civil y de la iniciativa privada en su caso, deberán ser depositados en una cuenta de cheques productiva. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.
- De ser el caso, solicitar las ministraciones subsecuentes al PAICE con tiempo suficiente para no entorpecer el desarrollo del proyecto en cuestión.
- Vigilar la expedición correcta de los órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán en las reuniones del Comité de Seguimiento; así como de las actas que de éstas se levanten, enviar una copia al PAICE, conservando el original para registro.
- Detectar los avances y problemas en el desarrollo del proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que dure el compromiso con el Programa.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo, para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente, o a través de terceros.

- Reportar oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será del total del importe asentado en el documento jurídico.
- Entregar oportunamente los reportes de la ejecución del proyecto.
- Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.
- Es derecho de los beneficiarios recibir asesoría por parte del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal y para requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas expertas de CONACULTA en materia de programación cultural.
- Es obligación del PAICE ministrar los recursos asentados en el documento jurídico, conforme al mismo.

2.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- Presentación extemporánea o incompleta de los reportes de avance y final sobre la aplicación total de los recursos otorgados, conforme a lo señalado en el punto 2.4.4.2. El PAICE suspenderá las ministraciones subsecuentes hasta la normalización del proceso. En caso de que el beneficiario hubiere recibido el 100% del apoyo pactado, se elaborará un informe para la Comisión Dictaminadora en el que consten las irregularidades, a fin de que sea tomado en cuenta para futuros apoyos.
- Reducción en los montos estatales, municipales o de la iniciativa privada comprometidos en la solicitud original. El Coordinador del PAICE en estos casos estará facultado para disminuir en igual proporción los recursos federales, tomando en cuenta la consecución final del objetivo planteado en el proyecto.
- Ejecución de las obras fuera de los límites establecidos en el proyecto ejecutivo. El Programa retrasará el flujo financiero en esa misma medida. Será requisito indispensable en estos casos contar con un acta circunstanciada elaborada por los beneficiarios, en la que consten las causas que provocaron el incumplimiento de lo pactado.
- Cambio del uso del espacio beneficiado por el Programa para dedicarlo a actividades diferentes a las indicadas en el proyecto, o realización de procedimientos anómalos e irregulares detectados por el Coordinador del Programa, en cuyo caso el beneficiario deberá reembolsar los recursos recibidos.
- No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.
- No podrán participar nuevamente en el PAICE aquellos beneficiarios que en el pasado hubieran incumplido cualquiera de sus disposiciones.
- Se cancelarán aquellos proyectos que no exhiban documentos que acrediten la propiedad estatal o municipal del inmueble en cuestión, que no cumplan con lo estipulado en estas Reglas de Operación o con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora.
- Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de cuatro meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los cuatro meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.
- Se suspenderán aquellos proyectos que habiendo recibido recursos provenientes del PAICE, no los apliquen conforme a lo estipulado en tiempo y forma en el proyecto ejecutivo. En el caso de que el Coordinador del Programa detecte anomalías o retrasos no justificados en la ejecución de los proyectos autorizados, el beneficiario se obliga a reintegrar los recursos liberados por el Programa.

2.5 Lineamientos específicos

2.5.1 Coordinación Institucional

Es un Programa que se crea en la entonces Coordinación Nacional de Descentralización (CND), ahora Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización (DGVCC) a iniciativa del gobierno federal, para lo cual instruye al CONACULTA en 1996 para que se constituya un fondo especial dentro del FONCA destinado a cofinanciar proyectos de rehabilitación, remodelación o equipamiento de los espacios destinados exclusivamente a promoción, la difusión o la enseñanza del arte y la cultura en los estados y municipios del país.

Es atribución de la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización suscribir Convenios Marcos de Colaboración con los estados y municipios de la República, a partir de los cuales, se elevan a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución las acciones pactadas, entre las que se cuentan las propias del PAICE.

2.5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El PAICE es un programa que CONACULTA propone a los estados y municipios del país, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio Programa. Son los responsables de los proyectos en los estados o municipios del país, que resulten beneficiados, los ejecutores de las obras a partir de la aplicación de los recursos comprometidos por las partes.

2.5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa es la Coordinación del Programa que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

P Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.

P Reglas de Operación.

P Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

P Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

5.2.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Organos de Control interno de los estados y municipios, quienes se encargan de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el instrumento jurídico celebrado para dicho efecto, así como en las presentes Reglas de Operación y en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reglamentos respectivos.

2.6 Mecánica de Operación

2.6.1 Difusión

Las instancias estatales de cultura reciben información de la Coordinación del PAICE, la que estipula los alcances, normatividad, periodos de recepción y de dictaminación de proyectos y en la que se les solicita difundir las condiciones señaladas a otros organismos e instituciones del estado que se mostrasen interesados. Asimismo, el PAICE pone a disposición de los interesados las presentes Reglas de Operación; el Manual de Operaciones del Comité de Seguimiento y la Guía para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural, en cumplimiento al artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003.

— En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determina que toda la papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción relacionada con este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente .

Una vez dictaminados los proyectos, se publican los resultados en diarios de circulación nacional.

2.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación serán puestas a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx), asimismo, este proceso se promueve a través de las instancias estatales de cultura.

2.6.3 Ejecución

— Una vez aprobado un proyecto en cuestión, se notifica a los beneficiarios del fallo, se suscribe el documento jurídico correspondiente y se instala un Comité de Seguimiento que dará fe de la probidad, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo.

— La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad federal vigente.

2.6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar en cualquier momento, en las oficinas del CONACULTA, SECODAM e instancias locales sus dudas y sugerencias sobre la operación del Programa para el mejoramiento del mismo.

2.6.3.2 Actas de Entrega Recepción

— Una vez recibido y analizado el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como información sobre la correcta aplicación de los recursos, se extiende un Acta de Finiquito del proyecto.

— La entrega recepción de las obras físicas realizadas, se efectúa entre el contratante y contratado. Siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

2.6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los beneficiarios deberán procurar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio o el estado.

2.7 Informes Programático-Financiero

2.7.1 Avances Físico-Financieros

— De acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, los beneficiarios deberán entregar al menos un informe de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones. Paralelamente se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo.

2.7.2 Cierre de Ejercicio

— Los recursos se aplican conforme al cronograma presentado en el proyecto ejecutivo, considerando la disponibilidad presupuestal del CONACULTA y los montos comprometidos por ésta durante la sesión de dictaminación, cerrándose el ejercicio una vez que se concluyen los trabajos consignados en el mismo. Se informa a la Comisión Dictaminadora y cancela la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Este cierre no sigue el año calendario, sino la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.

— Al término del proyecto se deberá integrar un informe final que será entregado al PAICE. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y, en su caso, inventario del equipo y herramental con el que cuenta.

— El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

2.8 Evaluación

2.8.1 Interna

— El Comité de Seguimiento es el Organismo encargado de supervisar la realización del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al instrumento jurídico celebrado para dicho efecto y al proyecto ejecutivo integrado para el caso.

— Será responsabilidad del Estado o Municipio conservar la información susceptible de ser auditada lo que hará a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Seguimiento que para el caso se instale.

2.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

2.9 Indicadores de Resultados

Está dado en función del cumplimiento de los proyectos apoyados, dando como resultado que el índice de eficiencia del Programa vaya aparejado con el índice de eficiencia de cada proyecto. El éxito de los proyectos por su parte, se mide en función del cumplimiento de los objetivos de remodelación, rehabilitación y/o equipamiento del inmueble objeto de la aplicación de recursos, según consta en el documento jurídico suscrito por las partes.

Exito de los proyectos aprobados	=	%
Proyectos Aprobados		
Recursos comprometidos por los beneficiarios	=	%
Recursos comprometidos por el PAICE		

2.10 Seguimiento, Control y Auditoría

El seguimiento, control y auditoría de los proyectos se realizará a través de las instancias establecidas para dicho efecto y que se encuentran señaladas en este documento. Estas son:

- P Comités de Seguimiento de los proyectos
- P Organos de control estatal o municipal
- P Responsables operativos de los mismos
- P Coordinación del PAICE.

2.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos Programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los órganos estatales de control en cumplimiento a los acuerdos de control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

2.10.2 Objetivo

- Asegurar el cabal cumplimiento de los acuerdos establecidos en el documento jurídico, así como de los objetivos propuestos en la presentación del proyecto.
- Supervisar y asegurar la correcta aplicación de los recursos aportados conforme a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Garantizar el cumplimiento de la vocación cultural del inmueble beneficiado y su correcto uso y mantenimiento.

2.10.3 Resultados y Seguimiento

Una vez concluido el proyecto objeto del apoyo se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE, de no presentar los avances previstos, es privilegio del Programa no emitir la constancia de finiquito respectiva.

2.11 Quejas y Denuncias

2.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

- Será prerrogativa de los interesados que opten por el apoyo del PAICE, emitir quejas y denuncias ante la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, de así considerarlo necesario.
- Todo postulante tiene la posibilidad de asistir en calidad de invitado sin voz ni voto a las sesiones de Comité para lo cual deberá solicitar por escrito a la Coordinación del Programa su invitación, pudiendo si fuese el caso, denunciar cualquier irregularidad en el proceso.
- En caso de que durante la ejecución del proyecto se suscitaren quejas o denuncias, éstas deberán ser notificadas a los miembros del Comité de Seguimiento para que en el seno de esa instancia se resuelvan.
- Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito en la Ciudad de México a través del área de Quejas y Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CONACULTA (avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).
- Asimismo los beneficiarios y población en general podrán presentar en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo e instancias locales, sus quejas y denuncias sobre la operación de este Programa.

3. Fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal.

3.1. Presentación

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el gobierno federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen. Ello, de acuerdo con la normatividad y las atribuciones que el marco jurídico determina para otras instituciones.

El Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) tiene como propósito aportar recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos estatales, municipales, de comunidades locales y de grupos organizados legalmente constituidos, para este fin.

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

Monumento histórico: Artículo 35. Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley ²; artículo 36. Por determinación de esta Ley son monumentos históricos: I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive..... ³

Bien artístico: Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

Restauración: Conjunto de acciones para la conservación de un edificio, a fin de mantener y restituir sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

Rehabilitación: Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar el deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

En todos los casos se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno municipal y/o estatal, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA, deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos por la Comisión Dictaminadora en la correspondiente convocatoria, además de la documentación que acredite su legal existencia y facultades de las entidades públicas o privadas, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Invariablemente, los recursos que sean aportados por el gobierno federal y aplicados a través del FOREMOBA en realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano supremo de decisión de los apoyos que se otorguen a través del Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e irrevocables.

Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.2 Antecedentes

Las presentes Reglas de Operación se expiden con el fin de integrar las bases administrativas y jurídicas para la eficiente, eficaz, equitativa y transparente aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal, considerando las Bases de Organización y Funcionamiento de la Comisión Dictaminadora del Fondo y los Lineamientos Internos de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) para la aplicación del mismo, además de las leyes y reglamentos adicionales aplicables.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, se prevé el estudio y preservación del patrimonio tangible e intangible que constituye la riqueza cultural de México, a fin de conocerlo, protegerlo y difundirlo para el disfrute de las actuales y futuras generaciones.

Con el fin de dotar con recursos suficientes, a un mayor número de proyectos de obras de mantenimiento y conservación para los casi 17,000 monumentos históricos de propiedad federal y varios centenares de miles de bienes artísticos con que cuenta la nación, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados mediante dictamen a fin de fortalecer la infraestructura de bienes artísticos, muebles o inmuebles, de la nación en beneficio de la comunidad.

3.3 Objetivos

3.3.1 General

Promover la concurrencia de recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales, Comunitarios locales y Grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

3.3.2 Específicos

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, es la instancia ejecutora de las obras de los sitios y monumentos artísticos de propiedad federal, de acuerdo a la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que sus objetivos específicos son:

1. Apoyar con recursos a las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación.
2. Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.
3. Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o artísticos, de propiedad federal.

3.4 Lineamientos Generales

3.4.1 Cobertura

Operará a nivel nacional.

3.4.2 Población objetivo

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos en las que exista un grupo organizado con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar un monumento o bien de propiedad federal.

3.4.3 Características de los Apoyos

Para la operación del FOREMOBA se plantea la creación de un fondo especial, destinado a invertir en bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

El destino de los recursos del FOREMOBA tiene como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o, en su caso, reconstruir por los medios idóneos; los monumentos históricos y/o artísticos de propiedad federal.

3.4.3.1 Tipos de Apoyo

Los apoyos que brindará el FOREMOBA podrán ser en especie, recursos financieros líquidos, asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles, monumentos históricos y/o artísticos de propiedad federal.

3.4.3.2 Monto del Apoyo

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA. La Comisión Dictaminadora, previa autorización del Comité Ejecutivo, determina el monto de los apoyos específicos, tomando en cuenta en cada proyecto, el tipo de producto cultural a intervenir, la congruencia en el presupuesto general y específico, la viabilidad material y financiera, las otras aportaciones incluidas, en su caso, y los recursos económicos con los que cuente el FOREMOBA para el programa.

3.4.4 Beneficiarios

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar, los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

3.4.4.1 Criterios de Selección

El proyecto deberá contener el detalle de las obras necesarias, presupuesto y calendarios de actividades anexando por medio de fotografías o video grabación, el diagnóstico del estado actual de las condiciones físicas del bien mueble o inmueble y también será condición indispensable presentar el objetivo de la obra a desarrollar.

En casos excepcionales el Comité Ejecutivo podrá autorizar el otorgamiento de un apoyo económico, previa consulta y evaluación de la Comisión Dictaminadora, para la realización de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, que por la naturaleza del problema que presente el bien mueble e inmueble sea de inmediata resolución.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos contemplados en los puntos 3.4.2, 3.4.4 y 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación .

3.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán presentar:

- a)** El formulario de la solicitud, el cual será firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, misma que deberá estar acompañada del proyecto correspondiente.
- b)** Descripción y justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, presupuesto general y específico, calendario de ejercicio de recursos.
- c)** Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos, en su caso.
- d)** Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.
- e)** Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.
- f)** Avance del proyecto (si es una obra ya iniciada).
- g)** Un programa de mantenimiento y/o restauración de los monumentos históricos y artísticos.

Los plazos para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estarán sujetas a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. Para este caso, el Comité Ejecutivo definirá las fechas y periodos en que se recibirán los proyectos.

Durante el primer trimestre de cada año fiscal habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si, una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA, se deberá convocar otro periodo de solicitudes y presentación de proyectos, dentro del segundo semestre del año que se trate, en los términos que establezca el Comité Ejecutivo.

3.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, se deberán realizar dictámenes técnicos por parte de la Comisión Dictaminadora, para poder determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, que se complementan con la coparticipación los apoyos económicos que realicen las instituciones estatales, municipales, entidades regionales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA, será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) y estará integrado por:

Los Secretarios Técnicos A y B del CNCA, el Director General de Administración del CNCA, el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), el Director de Asuntos Jurídicos del CNCA y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP) quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- a)** Otorgar el apoyo económico a las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiadas de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.
- b)** Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.
- c)** Instruir a la Coordinación del FOREMOBA para realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.
- d)** Supervisar que las instancias ejecutoras cumplan antes, durante y después de la realización del proyecto con las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocados o modificados por el propio Comité y serán dados a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por dos periodos de un año.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elige a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas tendrán un carácter confidencial de acuerdo con la convocatoria publicada, y estarán en resguardo en el FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

- a)** Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, destinados al culto público, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.
- b)** Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.
- c)** Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atienden y la importancia que representa para la comunidad.
- d)** Se considerará también el impacto social ya realizado, así como el esperado. Esto es, cuántas personas se espera beneficiar y de cuántas comunidades; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.
- e)** De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

La Comisión Dictaminadora del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes funciones:

- a)** Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios del artículo anterior.
- b)** Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se haya publicado.

3.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de este programa podrán solicitar un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.
- Comprobar al FOREMOBA el ejercicio de los recursos monetarios en forma trimestral, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe final que justifique el apoyo recibido.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA, oportunamente, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Formular una memoria que contenga una síntesis ejecutiva del proceso, la autorización presupuestal, la entrega, recepción y aplicación de recursos, así como un resumen de informes y dictámenes.

3.4.4.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Será causa de incumplimiento cualquier falta a lo establecido en el punto 3.4.4.2 de las presentes Reglas, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales en tiempo y forma, contemplados dentro de los convenios respectivos.

Cuando los beneficiarios sean sancionados temporal o definitivamente con la aportación de recursos, el titular del proyecto reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

En todo caso, no serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que habiendo recibido un dictamen favorable y, en su caso, los recursos correspondientes por parte del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico (acuerdo específico) celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de recursos económicos a los beneficiarios, cuando no cumplan con los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico correspondiente, o si el proyecto sufre un retraso en su inicio o conclusión.

Serán causas de suspensión definitiva de recursos económicos a los beneficiarios, la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico correspondiente, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto, o bien, cuando no se cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del FOREMOBA, en caso de apoyos complementarios.

En ambos casos los beneficiarios podrán presentar un informe, al Comité Ejecutivo del FOREMOBA, donde den a conocer las causas que originaron la falta o incumplimiento, a los compromisos establecidos en el instrumento jurídico, para que el Comité revoque o ejecute la sanción estipulada en los puntos anteriores.

3.5. Lineamientos Específicos

3.5.1 Coordinación institucional

El CONACULTA fomenta que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, el CONACULTA realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por el FOREMOBA no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicaciones y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.5.1.1 Instancias Ejecutoras

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA establecerá la logística de circulación de expedientes entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes de la convocatoria.

Los beneficiarios establecerán comunicación con el FOREMOBA y se elaborarán los convenios respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados.

Una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el respectivo Acuerdo o Convenio.

3.5.1.2 Instancia Normativa

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Conaculta, determina la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

3.5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

Para el seguimiento y la supervisión de los avances de cada proyecto ejecutivo autorizado por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA, se deberá conformar un Comité de Seguimiento de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se encuentran descritos en los puntos 3.10, 3.10.1, 3.10.2 y 3.10.3 de las presentes Reglas de Operación.

3.6 Mecánica de Operación

3.6.1 Difusión

La convocatoria será difundida a los gobiernos estatales y municipales, así como a las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales, apegándose al artículo 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 30 de diciembre de 2002, en el **Diario Oficial de la Federación**.

3.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx).

3.6.3 Ejecución

Las instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos interesados en el mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación de monumentos históricos o artísticos u otros bienes de propiedad federal, recogerán y entregarán el formato de solicitud, en la DGSMPC (física o electrónicamente), el cual deberá ser requisitado de conformidad con las bases de participación establecidas en la convocatoria respectiva.

A partir de la firma del Acuerdo o Convenio, los beneficiarios deberán llevar a cabo la realización de su proyecto de trabajo de acuerdo con el calendario de actividades aprobado. En los casos en que sea rebasado dicho plazo se estará a lo establecido en el punto 3.4.4.3 de las presentes Reglas.

3.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la coordinadora sectorial en la entidad federativa (Delegaciones Estatales, Secretarías, Departamentos, Oficinas, etc.) promoverá la participación social (fomentando, estableciendo, desarrollando y/o consolidando) acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del fondo o programa acerca de los apoyos otorgados a nivel de obra o acción, que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social, que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad, se establezcan programas de capacitación e implementen mecanismos directos de captación de quejas y denuncias. Dichas acciones se harán, en lo que corresponde, con la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

El FOREMOBA, será un instrumento multiplicador de recursos vía la cooperación y corresponsabilidad entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, las diferentes comunidades del país y en general aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro y empresas, interesadas en la preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal.

3.6.3.2 Actas de entrega-recepción

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el presente ejercicio, se elaborará acta de entrega-recepción de cada una de ellas, con participación de la dependencia ejecutoria, la normativa, el COPLADE, el OEC y los beneficiarios, expresando los participantes su conformidad con el contenido de dicha acta o, en su caso, externando el o los motivos de su inconformidad.

Los beneficiarios deberán entregar un acta que contenga una síntesis ejecutiva del proceso, autorización presupuestal, la entrega, recepción y aplicación de recursos recibidos durante el convenio.

3.6.3.3 Operación y Mantenimiento

De conformidad con el Acta de entrega-recepción, la comunidad o instancia de gobierno que recibe las obras, deberá hacer explícito en ellas su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación.

Lo que se establezca de conformidad con el programa de trabajo aprobado en el convenio respectivo.

3.7 Informes programático-presupuestario

Las ministraciones de recursos se otorgarán de acuerdo con el calendario de trabajo del proyecto aprobado por la comisión de dictaminación, y los apoyos comenzarán a otorgarse de conformidad con las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.

3.7.1 Avances Físicos-Financieros

La instancia ejecutora formulará los reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de los proyectos de inversión, remitiéndolos a las coordinadoras sectoriales en el Estado (Delegaciones Estatales, Secretarías, Departamentos, Oficinas, etc.), quienes los pondrán a disposición de las instancias de Control facultadas para su revisión, enviando por medios magnéticos a la SECODAM, acumulados trimestrales durante la primer semana de los meses de abril, julio, y octubre de 2003 y enero de 2004.

La liberación subsecuente de los recursos está supeditada a la entrega puntual de reportes trimestrales, donde se mostrará el avance, de los trabajos aprobados, así como la correcta aplicación de los recursos liberados durante el periodo reportado.

3.7.2 Cierre de ejercicio

Las coordinadoras sectoriales en las entidades federativas (y, en su caso, el COPLADE) integrarán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, remitiéndolo, por medios magnéticos, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal 2004 a su nivel central y, a la SECODAM a través del Organismo Estatal de Control. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Los recursos se transferirán a los beneficiarios de conformidad con las fechas y montos establecidos en el convenio respectivo.

El CONACULTA tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales y federales que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

3.8 Evaluación

3.8.1 Interna

La que realice en su oportunidad el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

3.9 Indicadores de Resultados

Cumplimiento programático por apoyos otorgados

Apoyos otorgados = % Apoyos programados

Proyectos terminados = % Proyectos aprobados

3.10 Seguimiento, Control y Auditoría

Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en cada entidad donde se desarrollen los proyectos.

El Comité de Seguimiento estará integrado por lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. Un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado.
3. Un representante de la Secretaría o Dirección de Obras del Estado.
4. El Coordinador del FOREMOBA.
5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
7. Un representante de la contraloría del CONACULTA, quien actuará como observador.
8. Un representante de la sociedad civil.
9. Un representante del sector privado.

3.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la

Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de estados, municipios, comunidades y asociaciones.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.
- d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mueble e inmuebles propiedad de la Nación.
- e) Fomentar la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

3.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

Contar con un órgano auxiliar de control y seguimiento del destino y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

3.10.3 Resultados y seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

El seguimiento y monitoreo se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

- Informes trimestrales por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.
- Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.
- Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características de los beneficiarios y datos más relevantes de cada uno de ellos.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o de cualquier órgano de gobierno competente.

3.11 Quejas y Denuncias

3.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito en la Ciudad de México, a través del área de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del CONACULTA. (Avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón).

4.- Programa de fondos estatales, regionales, infantiles y municipales

4.1 Presentación

En el marco de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fondos Estatales, Regionales, Infantiles y Municipales atiende las distintas líneas de la promoción y difusión de la cultura en beneficio de las comunidades regionales, estatales y municipales, en donde los tres órdenes de gobierno conjuntan recursos para su ejecución.

El Programa queda a cargo de comisiones de planeación estatales o regionales y de consejos ciudadanos municipales, quienes definen los proyectos y actividades para su aplicación, seguimiento y evaluación, tanto en lo programático como en la administración de los recursos.

4.2 Antecedentes

Este Programa se deriva de los Convenios Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y la Descentralización de Bienes y Servicios Culturales y Artísticos suscritos, a partir de 1993, entre el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y los Gobiernos de los Estados, representados por sus respectivas instituciones culturales.

4.3 Objetivos

4.3.1 Generales

Contribuir a la articulación de los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en favor del desarrollo Cultural de nuestro país, a mediano y largo plazo.

4.3.2 Específicos

Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.- Otorgar estímulos económicos, individuales o colectivos, a creadores e intelectuales de los estados, a fin de apoyar la realización de proyectos originales, con propuestas imaginativas y novedosas en las distintas disciplinas artísticas.

Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.- Apoyar proyectos y actividades de intercambio y colaboración cultural entre instituciones, en los ámbitos regionales e interestatales.

Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.- En coordinación con las autoridades culturales y educativas, generar opciones para la expresión creativa de los niños en las diferentes áreas artísticas, fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio cultural y artístico, promover e impulsar la investigación y el intercambio de experiencias y análisis sobre cultura infantil y apoyar la capacitación y actualización de promotores culturales infantiles.

Fondos Municipales de Desarrollo Cultural.- Apoyar el desarrollo cultural del municipio por medio de programas y actividades que fortalezcan las identidades comunitarias, y contribuyan a la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.

4.4 Lineamientos Generales

4.4.1 Cobertura

La cobertura del Programa es nacional.

4.4.2 Población Objetivo

Este Programa se dirige a niños, jóvenes y adultos.

4.3.3 Características de los apoyos

4.4.3.1 Tipo de apoyo

El apoyo es de carácter económico que consiste en aportaciones que pueden ser renovadas o incrementadas anualmente de común acuerdo. El monto se entrega en una sola emisión.

4.4.3.2 Monto del apoyo

PROGRAMA	MONTO	BENEFICIARIOS
Fondos Estatales para la Cultura y las Artes.	Hasta 18 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	*Entidades Federativas del país *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Regionales para la Cultura y las Artes.	Hasta 6 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país, en 5 esquemas regionales: Centro, Centro Occidente, Sur, Noreste y Noroeste. *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Municipal.	Hasta 15 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios
Fondos Especiales para el Desarrollo Cultural Infantil.	Hasta 10 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.	* Entidades Federativas del país. *Repartido entre todos los beneficiarios

4.4.4 Beneficiarios

Estados y Municipios del país.

4.4. 4.1 Criterios de selección

Los estados voluntariamente formalizan su intención de renovar o incrementar el patrimonio del Programa a la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se programan y otorgan los recursos federales en correspondencia con las aportaciones estatales y municipales.

4.4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos:

Que el Gobierno del Estado haya suscrito formalmente el Programa correspondiente y formalice su voluntad de renovar o incrementar el patrimonio con aportaciones acordes a los recursos federales.

Restricciones:

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

Que el beneficiario no presente informes anuales de resultados.

4.4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Proceso)

Los fondos del Programa se constituyen mediante la suscripción de Acuerdos Específicos de Ejecución, derivados de los Convenios Marco de Colaboración que son firmados por el CONACULTA con cada uno de los gobiernos estatales. En dicho acuerdo quedan establecidos los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

4.4.4.2 Derechos y Obligaciones

El gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales acuerdan que las aportaciones al patrimonio del Programa, serán única y exclusivamente para apoyar su operación, así como los proyectos y actividades que deriven del mismo.

Se obligan a informar a terceras personas interesadas y al público en general que los donativos, que se reciban como aportaciones al Programa podrán ser deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

El gobierno federal y los gobiernos estatales acuerdan que constituirán una comisión de planeación o equivalente para la administración y manejo del patrimonio del Programa.

La Comisión de Planeación o equivalente se obliga a manejar y administrar los recursos, elaborar el plan anual de trabajo, realizar la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informar semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizar que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Cuando los gobiernos estatales o municipales decidan y declaren no continuar con el Programa.

Que exista el antecedente inmediato de aportaciones no efectuadas del gobierno estatal o municipal al patrimonio del Programa.

Que el beneficiario no aplique los recursos y, por lo tanto, no desarrolle el Programa.

4.5 Lineamientos Específicos

4.5.1 Coordinación Institucional

El CONACULTA se coordina con los gobiernos estatales, a través de sus instituciones culturales, recibiendo solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa.

De esta manera, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo en este caso acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

4.5.1.1 Instancia Normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

4.5.1.2 Instancias de Control y Vigilancia

La Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización, en relación con el desarrollo del programa, y el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos.

4.6 Mecánica de operación

El Programa opera básicamente a través de las Comisiones de Planeación o equivalentes, integradas por representantes de cada una de las entidades financiadoras, así como miembros pertenecientes a la comunidad artística o intelectual, de la iniciativa privada, expertos o investigadores en el campo de la promoción cultural, personas de extracción ciudadana de cada estado y/o municipio.

Las Comisiones de Planeación o equivalentes manejan y administran los recursos, elaboran el plan anual de trabajo y se encargan de su aplicación, realizan la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informan semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, así como garantizan que se otorguen los créditos al CONACULTA y a los gobiernos estatales.

4.6.1 Difusión

Por comunicación directa, o por escrito, si así lo solicitan, se informa a las instituciones culturales de los gobiernos estatales la asignación de recursos federales para el patrimonio del Programa.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determina que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de

los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente .

4.6.2 Promoción

Las presentes Reglas de Operación serán puestas a disposición de la población en general en las oficinas y el portal de Internet del CONACULTA (www.conaculta.gob.mx).

4.6.3 Ejecución

Una vez recibidas las solicitudes formales para la renovación o incremento del patrimonio del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal, a través del CONACULTA, se establecen los montos o cuantías de los recursos concurrentes. Se procede a la elaboración del documento jurídico correspondiente Acuerdo Específico de Ejecución , a través de la Dirección General Jurídica del CONACULTA y se procede a recabar las firmas de los funcionarios federales y estatales que intervienen en la suscripción del documento. Se solicita la aportación del CONACULTA, a través de su Dirección General de Administración que, mezclada con las aportaciones estatales y/o municipales, conforman el total de los recursos que se aplicarán al Programa.

4.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Cualquier persona interesada y la población en general, podrá presentar en cualquier momento, en las oficinas del CONACULTA, SECODAM e instancias locales, sus dudas y sugerencias sobre la operación del Programa para el mejoramiento del mismo.

4.6.3.2 Actas de Entrega-Recepción

No aplica en este Programa.

4.6.3.3 Operación y mantenimiento

No aplica en este Programa.

4.7 Informes programático-presupuestarios

4.7.1 Avances Físico-Financieros

Se revisa cada uno de los informes semestrales, elaborados por las comisiones de planeación o equivalentes. Los avances financieros se verifican mensualmente por parte de los gobiernos estatales los cuales informan al Conaculta.

4.7.2 Cierre del Ejercicio

El CONACULTA tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

4.8 Evaluación

4.8.1 Interna

Es realizada en primer término, por la Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización del CONACULTA y las Comisiones de Planeación o equivalentes del Programa, que llevan a cabo evaluaciones, con base en los informes de los proyectos y actividades realizados, de los apoyos otorgados a personas o instituciones, así como de los estímulos económicos a los creadores artísticos de los estados.

Por otra parte, la realizan las autoridades de CONACULTA: Presidencia, Contraloría Interna y Dirección General de Administración.

4.8.2 Externa

Se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados.

4.9 Indicadores de Resultados

ATENCIÓN A LA DEMANDA TOTAL DE FONDOS OTORGADOS = % (ANUAL) TOTAL DE FONDOS SOLICITADOS

CUMPLIMIENTO FONDOS EN FUNCIONAMIENTO = % (ANUAL) FONDOS OTORGADOS

FINANCIAMIENTO RECURSOS DEL CONACULTA = VALOR (ANUAL) FONDOS OTORGADOS

RECURSOS DE LOS ESTADOS = VALOR FONDOS OTORGADOS

FINANCIAMIENTO RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS = VALOR FONDOS MUNICIPALES FONDOS OTORGADOS (ANUAL)

4.10 Seguimiento, Control y Auditoría

4.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

4.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

4.10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

4.11 Quejas y Denuncias

4.11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se aceptarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CONACULTA (avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón).

5.- Programa de Fomento Musical

5.1 Presentación

El Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM) es una institución cultural integrante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), y su función es contribuir a la formación artística y académica, en el área musical, de los jóvenes del territorio nacional.

Promueve y difunde la música de concierto para que a través de la apreciación y la educación formal se traduzca en fuente de exploración, expresión, comunicación y mejoramiento de la calidad de vida en cualquier ámbito de la sociedad; así como la creación de agrupaciones corales en toda la República Mexicana con la finalidad de brindarles atención y apoyo para su exitoso desarrollo. Adicionalmente, promueve su participación en los escenarios disponibles, atendiendo a su nivel, calidad y trayectoria.

Desde este punto de vista, su misión QUE MEXICO CANTE parte de la premisa de que cantando México tendrá mejores ciudadanos; y asume el compromiso de que en esta nueva administración un mayor número de mexicanos tendrá oportunidad de practicar y disfrutar las numerosas manifestaciones corales con mayor calidad cada día.

El Programa de Becas a Integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM fue creado para ofrecer a los jóvenes músicos beneficiarios, integrantes de las Orquestas Sinfónica Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del Centro Nacional de las Artes (CENART), la posibilidad de impulsar su formación y profesionalización artística, brindando al mismo tiempo un estímulo económico mensual.

Invariablemente, este programa se ha convertido en una alternativa de estímulo que, apoyado por el Gobierno Federal, permite a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica en un ámbito social cada vez más amplio.

5.2 Antecedentes

El Programa fue creado a partir de 1990, con la creación de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez; posteriormente en 1996 se incrementa el número de beneficiarios con la creación de la Orquesta Sinfónica Juvenil de México; y para 2002 se incorporan los becarios del Coro de Cámara del CENART.

5.3 Objetivos

5.3.1 Generales

Programa diseñado para otorgar becas para la formación, superación y profesionalización de los músicos integrantes de las Orquestas y Coros del SNFM.

5.3.2 Específicos

Apoyar a los músicos y/o cantantes que integran las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART para que sigan formando parte de la mismas y, de esta forma, continuar sus estudios en busca de una constante superación.

5.4 Lineamientos Generales

5.4.1 Cobertura

Se trata de un Programa de cobertura nacional a fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de los becarios.

5.4.2 Población Objetivo

Los jóvenes músicos y/o cantantes que forman parte de la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez, la Orquesta Sinfónica Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART; así como músicos y/o cantantes que lleguen a integrarse a las Orquestas y Coros del SNFM, como resultado de audiciones que para tal fin se lleven a cabo.

5.4.3 Características de los Apoyos

5.4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo consiste en un estímulo económico mensual, el cual se otorga a los integrantes de las Orquestas y Coros durante un año; así como la oportunidad de participar dentro de las actividades académicas que, a través de cursos o seminarios impartidos por músicos de reconocido prestigio, organiza el SNFM para apoyar su formación y profesionalización.

5.4.3.2 Monto del Apoyo

Para músicos y cantantes que ya forman parte de las Orquestas y del Coro:

Agrupación	Monto de \$	Hasta \$
Orquesta Sinfónica Carlos Chávez	5,500.00	9,500.00
Orquesta Sinfónica Juvenil de México	700.00	3,000.00
Coro de Cámara del CENART	5,000.00	5,000.00

5.4.4 Beneficiarios

5.4.4.1 Criterios de Selección

Los criterios de selección son establecidos por la Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, éstos son:

- o Calidad
- o Nivel de Ejecución, y
- o Conocimiento de Repertorio.

De esta forma, se garantiza un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de este programa, elaborando indicadores de resultados desagregados por género (conforme al artículo 54 párrafo tercero del Decreto del PEF 2003).

5.4.4.1.1 Elegibilidad

Requisitos:

¡ Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:

- Cumplir con su participación en ensayos y conciertos, programados para cada temporada, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
- Exhibir, cuando se le requiera, documento que avale continuar actualizando sus conocimientos.
- Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical, y firmar las listas de asistencia correspondientes.

¡ Para músicos que participen en audiciones:

- Estar inscritos en una institución de educación musical.
- Haber cubierto, como mínimo, el 5o. grado de estudios de instrumento.
- Edad máxima de 30 años para la Orquesta Sinfónica Carlos Chávez y edad máxima de 25 años para la Orquesta Sinfónica Juvenil de México.
- Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.

¡ Para cantantes que ya forman parte del Coro:

- Cumplir con su participación en ensayos, conciertos y/o recitales programados, así como firmar las listas de asistencia correspondientes.
- Acreditar ser estudiante de alguna escuela profesional de música.
- Asistir a los cursos y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes, y firmar las listas de asistencia correspondientes.
- Edad máxima de 35 años cumplidos.
- Permanecer un máximo de 3 años en el Coro de Cámara del CENART.

¡ Para cantantes que participen en audiciones:

- Estar inscritos en una institución o escuela profesional de música.
- Edad máxima de 32 años.
- Presentar fotocopia de la siguiente documentación:

Acta de nacimiento, Comprobante de estudios, Cédula de Identificación Fiscal, Curriculum Vitae actualizado, Comprobante de domicilio; en caso de extranjeros Documento Migratorio que indique su estancia legal en el país, autorizado por la Secretaría de Gobernación; Cédula Unica de Registro de Población.

Restricciones:

- No contar con el nivel técnico musical requerido por las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y/o el Coro de Cámara del CENART.

5.4.4.1.2 Transparencia [Métodos y Procesos].

Para músicos y cantantes que participen en audiciones:

La Comisión de selección encargada de dictaminar las habilidades musicales de los participantes, está integrada por músicos de reconocido prestigio que, como Sinodales, además de ser expertos en su materia gozan de reputación y honorabilidad; así como por el Director Artístico de la Orquesta y/o Coro.

De los resultados se elaborarán actas de dictaminación firmadas por cada miembro de la Comisión, mismas que tendrán carácter de inapelable y confidencial. Dichas actas estarán en resguardo del Sistema Nacional de Fomento Musical para cualquier aclaración.

5.4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

- Gozarán durante un año del apoyo objeto de las presentes Reglas de Operación (enero a diciembre), su ministración será mensual.
- Participarán sin restricción en los cursos y seminarios que, para su formación profesional, organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.

Obligaciones para integrantes de las orquestas:

Dentro del convenio que cada beneficiario firma con el Sistema Nacional de Fomento Musical, se establecen los siguientes compromisos que estarán vigentes durante los doce meses que se otorga el apoyo:

- Cumplir con un total de 28 horas a la semana en ensayos y conciertos, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos para el año 2003.
- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las clases magistrales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.

Obligaciones para integrantes del coro:

- Cumplir con un promedio de 23 horas a la semana para ensayos, conciertos y giras, de conformidad con la programación que se establezca para las temporadas de conciertos/recitales para el año 2003. Para el cumplimiento de este punto se podrán cubrir las horas faltantes de una semana determinada en otra y a la inversa.
- Mantener actualizados sus conocimientos.
- Participar en las actividades corales y seminarios que organice el Sistema Nacional de Fomento Musical y/o el Centro Nacional de las Artes.
- Desempeñar sus actividades con disciplina y puntualidad.
- Los integrantes del Coro de Cámara del CENART no podrán cobrar a título individual por la participación del Coro en ningún concierto o recital; en cambio, la agrupación sí podrá hacerlo y los recursos que se generen serán destinados al desarrollo artístico y académico del mismo, de acuerdo a las normas que establezca el CENART y el CONACULTA.
- Continuar sus estudios musicales en forma y tiempo.

5.4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La beca se suspenderá:

o Temporalmente. A solicitud del beneficiario, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación Nacional del SNFM, en la cual exponga los motivos que justifiquen su ausencia en las Orquesta y/o Coro.

o Definitivamente. En caso de incumplimiento al contenido de cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio que se firma.

5. Lineamientos Específicos

5.5.1 Coordinación Institucional

Algunas tareas de promoción de este programa se realizan en coordinación con diversas instituciones culturales y artísticas, tanto en el Distrito Federal como en los Estados de la República: Institutos de Cultura, Centros Culturales, Escuelas de Artes, Universidades y otros Organismos dedicados a la Cultura y las Artes; los cuales se encargan de extender la cobertura de la convocatoria en su ámbito de acción. En este sentido, el CONACULTA promoverá la coordinación con entidades y dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo para ello acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

5.5.1.1 Instancia Ejecutora

La Instancia es el Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes) como unidad administrativa dependiente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien garantiza como Instancia Ejecutora que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

5.5.1.2 Instancia Normativa

La Instancia es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

5.5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia

El CONACULTA por conducto del Sistema Nacional de Fomento Musical (y respecto al Coro de Cámara del CENART conjuntamente con el Centro Nacional de las Artes), y a través de las Gerencias de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, realiza las acciones de coordinación respectivas con otras entidades y dependencias del Gobierno Federal, respecto al desarrollo del programa. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto. Por su parte, el Organismo Interno de Control en el CONACULTA, en relación con el ejercicio de los recursos asignados a este programa.

5.6 Mecánica de Operación

La operación de este Programa de Becas comienza con la integración de la Comisión de Selección, quien realizará audiciones al interior de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART con el fin de conocer el nivel y calidad interpretativa de, por un lado, los integrantes de orquestas para cada sección, con objeto de reubicar plazas y/o determinar las necesidades de cursos de capacitación; y por otra parte el nivel y calidad interpretativa de los cantantes integrantes del coro según su especialidad, con objeto de determinar las necesidades de capacitación.

5.6.1 Difusión

La difusión del programa, así como la información referida en el artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 corre a cargo del Sistema Nacional de Fomento Musical, conforme a las necesidades técnico-musicales que presenten las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART, mediante la inserción en medios impresos de la convocatoria correspondiente.

5.6.2 Promoción

Se realiza a través de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y Juvenil de México, así como el Coro de Cámara del CENART, dependientes de la Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.

De igual manera, estas Reglas de Operación estarán a disposición de los interesados, y población en general, en las oficinas del Sistema Nacional de Fomento Musical, ubicadas en San Fernando número 14, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; así como en la página de Internet del CONACULTA: www.conaculta.gob.mx

5.6.3 Ejecución

Para músicos que ya forman parte de las Orquestas:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de formación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez y/o Juvenil de México (San Fernando número 14, edificio B, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de los músicos de nuevo ingreso a las Orquestas será de 5 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

Para integrantes que ya forman parte del Coro de Cámara del CENART:

Se realizan los trámites correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el CONACULTA para dar continuidad al otorgamiento de las becas a partir del mes de enero de 2003.

Para audiciones:

Publicación de la convocatoria en periódicos de circulación nacional. Además se difundirá en instituciones de educación musical.

Los solicitantes se inscribirán en las oficinas del Coro de Cámara del CENART, ubicadas en la Escuela Superior de Música del INBA, calle Fernández Leal número 35, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, D.F.), de acuerdo con lo que establecerán las bases de participación.

Se entregará lista de repertorio y música impresa a los solicitantes que comprueben que cumplen con los requisitos establecidos.

La Comisión se presentará los días fijados para las audiciones, evaluará, dictaminará y elaborará las actas correspondientes que validarán los resultados de los dictámenes.

La permanencia de las personas de nuevo ingreso al Coro de Cámara del CENART será por un máximo de 3 años, siempre y cuando su comportamiento, desempeño y edad lo ameriten.

Se formalizará convenio de apoyo donde se establecen las obligaciones de los beneficiarios, la fecha y forma en que las becas se otorgarán.

5.6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Los resultados de las audiciones se hacen del conocimiento de los interesados directamente a través de la Comisión de Selección, quien les indica la calificación obtenida, así como los motivos que originan su aceptación o rechazo.

5.6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

5.6.3.3 Operación y Mantenimiento

No aplica.

5.7 Informes Programático-Presupuestario

5.7.1 Avances Físicos-Financieros

Los resultados que deriven de este programa se reflejarán en los informes programáticos-presupuestales que mensualmente remite el Sistema Nacional de Fomento Musical ante el CONACULTA.

5.7.2 Cierre del Ejercicio

De conformidad con lo señalado en los lineamientos en materia de aplicación del gasto vigentes, el monto de los apoyos no comprometerá recursos de ejercicios posteriores.

Asimismo, la continuidad de los apoyos económicos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del siguiente ejercicio fiscal.

El CONACULTA tendrá la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos fiscales federales que finalmente no se destinen a este Programa y aquellos que al cierre del ejercicio no estén devengados.

5.8 Evaluación

5.8.1 Interna

La evaluación interna de los resultados que deriven de este programa se notificará oportunamente a la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, por conducto de los responsables de las Orquestas Sinfónicas Carlos Chávez, Juvenil de México y el Coro de Cámara del CENART. Y a su vez se hará del conocimiento al Organismo Interno de Control y la Dirección General de Administración del CONACULTA.

5.8.2 Externa

A través del CONACULTA se enviarán informes trimestrales a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores de resultados

5.9 Indicadores de Resultados.

Para Orquestas:

Atención a la demanda = (Anual)	Total de becas otorgadas en el 2003	Total de Personas	=	%
	solicitantes de becas en el 2003			
Financiamiento =	Recursos devengados en Orq. Carlos C.	Presupuesto Asignado	=	Valor

	al Programa		
Financiamiento =	<u>Recursos devengados en OSJM</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	<u>Total de Mujeres integrantes de las Orquestas</u> Total de integrantes de las Orquestas	=	%

Para Coros:

Atención a la demanda = (Anual)	<u>Total de becas otorgadas en el 2003</u> Total de Personas solicitantes de becas en el 2003	=	%
Financiamiento =	<u>Recursos devengados en Coro de Cámara</u> Presupuesto Asignado al Programa	=	Valor
Participación de la Mujer = (Anual)	<u>Total de Mujeres integrantes del Coro</u> Total de integrantes del Coro	=	%

5.10 Seguimiento, Control y Auditoría

5.10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser otorgados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los acuerdos de control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

5.10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

5.10.3 Resultados y Seguimientos

El seguimiento y monitoreo se realiza a través de dos mecanismos básicos de control:

- Solicitando selectiva y esporádicamente, comprobantes de estudios a los beneficiarios.
- Audiciones internas para comprobar el nivel musical requerido para permanecer en las Orquestas y Coros.

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

5.11 Quejas y Denuncias

5.11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Se tramitarán ante la Coordinación General del Sistema Nacional de Fomento Musical, quien en un plazo no mayor a 5 días naturales dará respuesta a la queja o denuncia presentada.

Para su presentación bastará un escrito, debidamente firmado, en el cual bajo protesta de decir verdad, el denunciante manifieste los hechos o actos que a su juicio afectan la transparencia del Programa y, en su caso, el nombre de la o las personas que intervinieron en ellos.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por medio de un escrito, en la Ciudad de México, a través del Area de Quejas y de Responsabilidades del Organo de Control Interno en el CONACULTA, ubicada en avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y con el fin de darle continuidad estarán vigentes en el 2004, en tanto no se emitan las correspondientes a ese año.

México, D.F., a 4 de marzo de 2003.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa.-** Rúbrica.

¹ Institutos de Cultura, Unidades de Cultura Popular, Unidades Regionales Descentralizadas de Cultura Popular, etcétera.

² Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

³ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

(Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 25 de abril de 2003

Viernes 25 de abril de 2003 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)